

## Asesoría General de Gobierno

**DECRETO ACUERDO N° 421**

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Abril de 2025.

**VISTO:**

El Expediente EX-2025-00744613-CAT-DDRO#SEG, iniciado por el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, mediante el cual se tramita la modificación de la Estructura Orgánica de ese Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 5.635 y su modificatoria Ley N° 5.732, faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios, como así también lo relacionado con las Secretarías, Subsecretarías de Estado, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo de los Ministerios o que integren la Administración Central o Descentralizada del Gobierno Provincial.

Que mediante el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 157 de fecha 09 de Abril del 2025, se sustituye el Artículo 1° de la Ley N° 5.635 y su modificatoria Ley N° 5.732 estableciendo que el despacho de la gestión administrativa del Poder Ejecutivo, está a cargo de los Ministerios mencionados entre los cuales se incluye al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

Que la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos fue creada mediante Decreto Acuerdo N° 29 de fecha 09 de diciembre de 2023, conforme al Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial establecido en el Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de Octubre de 2007.

Que al encontrarnos en una reestructuración de la gestión de Gobierno en la Provincia, se considera apropiado modificar la estructura organizativa. En consecuencia, se propone la modificación del Decreto Acuerdo N° 29/2023.

Que a orden 03, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2025-01010990-CAT-MTPRH de fecha 10 de Abril de 2025, del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos en la cual se adjunta Nota suscripta por la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos dirigida al Señor Gobernador de la Provincia, solicitando la aprobación de las modificaciones a la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

Que de lo antes expresado surge como propuesta organizativa de esta estructura orgánica del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, la supresión de las Direcciones: Dirección de Banco de Tierras y Desarrollo Territorial dependiente jerárquicamente de la Dirección Provincial de Planificación de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, la Dirección de Despacho dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Recursos Humanos y la Dirección Centro de Innovación y Capacitación dependiente jerárquicamente de la Subsecretaría de Inclusión al Mundo Laboral.

Que asimismo, se propone la supresión de las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Gestión y Coordinación de Proyectos Especiales dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública; Dirección Provincial de Tecnología dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Administración y Coordinación; Dirección Provincial de Trabajo Autogestionado dependiente jerárquicamente de la Subsecretaría de Inclusión al Mundo Laboral.

Que asimismo se propone la modificación de la denominación de la Dirección Provincial de Infraestructura de Datos Espaciales dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, que pasará a denominarse Dirección Provincial de Infraestructura de Datos Espaciales y Banco de Tierras.

Que se propicia la modificación de la denominación de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Legislación dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Secretaría de Administración y Coordinación del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, la que pasará a denominarse Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

Que se propicia la creación de la Dirección Provincial Campus de Entrenamiento Laboral con dependencia jerárquica de la Subsecretaría de Inclusión al Mundo Laboral.

Que se propone la creación de las siguientes Direcciones de Repartición: Dirección de Desarrollo Local y Proyectos Especiales con dependencia jerárquica de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública; Dirección de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales con dependencia jerárquica de la Dirección Provincial de Campus de entrenamiento Laboral de la Subsecretaría de Inclusión al Mundo Laboral y la Dirección de Formación para el Desarrollo Provincial con dependencia jerárquica de la Dirección Provincial de Campus de entrenamiento laboral de la Subsecretaría de Inclusión al Mundo Laboral.

Que se propicia la modificación de la jerarquía de la Dirección Provincial de Relaciones Sindicales, la que pasará a ser Dirección de Relaciones Sindicales con dependencia jerárquica de la Secretaría de Trabajo.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el «Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial» aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que con la nueva estructura orgánica se procura organizar y distribuir las funciones de manera más eficiente, optimizando el uso coordinado de los recursos. Asimismo, se pretende delimitar con claridad las responsabilidades de cada unidad orgánica.

Que el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/2007 dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en Acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que a orden 04, interviene la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio Trabajo, Planificación y Recursos Humanos mediante Dictamen de Firma Ológrafa N° IF-2025-01011022-CAT-SSLTA#MTPRH de fecha 10 de abril de 2025 de expresando que el presente trámite se encuentra enmarcado en la Ley Provincial N° 5.635 y su modificatoria Ley N° 5.732, que en su artículo 2° faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto, las misiones, funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios creados por la misma, como así también lo relacionado a las Secretarías de Estado y Subsecretarías y demás organismos o entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios que integran la administración centralizada o descentralizada del Gobierno Provincial. Asimismo, expresa que se encuentran reunidos los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el «Régimen de Elaboración, tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial» (Decreto Acuerdo N° 1544/2007). Por ello, concluye que considera pertinente el dictado del acto administrativo (Decreto Acuerdo) que apruebe las modificaciones a la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

Que a orden 05, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2025-01011048-CAT-DPGRHOE#MTPRH en la cual se adjunta Informe de fecha 10 de Abril de 2025 de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos Otros Escalafones dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, en el cual se adjunta Informe Técnico Profesional expresando que considera viable la aprobación de las modificaciones a la estructura orgánica del Ministerio atento a que el diseño del Proyecto se adecúa tanto en la representación e integración de la estructura establecida en el Anexo I, Anexo II, detalle de Objetivos y Acciones de las dependencias administrativas creadas, Anexo III, dotación de personal, con su respectivo desglose de cantidad de cargos superior y de gabinete, los cuales corresponden con el diseño de una estructura orgánica funcional, con arreglo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 1544/2007. En consecuencia, la Dirección considera viable la aprobación de las modificaciones a la estructura organizacional del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

Que a orden 06, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2025-01063281-CAT-DDRO#SEG, de la Dirección Provincial de Despacho y Registros Oficiales dependiente de la Secretaría de Coordinación y Despacho de Gabinete de la Secretaría de Estado de Gabinete, en la cual se adjunta Informe de fecha 10 de Abril de 2025 emitido por la Secretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública.

Que a orden 07, mediante Dictamen de firma ológrafa N° IF-2025-01061964-CAT-DDRO#SEG, se adjunta la intervención que le compete a la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG N° 06 de fecha 10 de Abril de 2025, manifestando que la modificación de la Ley N° 5.635, su modificatoria Ley N° 5.732 y el Decreto Acuerdo N° 157/2025 dictado en el marco de las facultades establecidas en el Artículo 184° de la Constitución de la Provincia, mediante la cual se reforma la estructura del Poder Ejecutivo, en relación a la cantidad de Ministerios que la componen, con la finalidad de reorganizar la gestión administrativa y optimizar la tarea administrativa a través de la unificación de recursos, tiene por efecto directo la reestructuración por un lado, de los organismos y dependencias del Poder Ejecutivo, y por el otro, de las acciones y objetivos de cada una de ellas. Continúa expresando que el presente trámite se enmarca en las disposiciones contenidas en el Decreto Acuerdo N° 1544/2007 de Aprobación del Régimen para la elaboración, tramitación y financiamiento de las estructuras orgánicas de

la Administración Pública Provincial. Por todo lo expuesto concluye que sugiere la emisión por parte del titular del Poder Ejecutivo del acto administrativo (Decreto) por el cual se apruebe la nueva estructura orgánica del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

Que a orden 08, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2025-1094005-CAT-SSLTA#MTPRH, de la Dirección Provincial de Despacho y Registros Oficiales dependiente de la Secretaría de Coordinación y Despacho de Gabinete de la Secretaría de Estado de Gabinete en la cual de adjunta Providencia de fecha 10 de Abril de 2025 por la cual la Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos toma conocimiento de las presentes actuaciones y autoriza la continuidad del trámite.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia de Catamarca.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la modificación de la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, establecida mediante Decreto Acuerdo N° 29 de fecha 09 de Diciembre de 2023, el que como Anexo I forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Suprímase la Dirección de Banco de Tierras y Desarrollo Territorial dependiente jerárquicamente de la Dirección Provincial de Planificación de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Suprímase la Dirección Provincial de Gestión y Coordinación de Proyectos Especiales dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°.- Modifícase la denominación de la Dirección Provincial de Infraestructura de Datos Espaciales dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, la cual pasará a denominarse Dirección Provincial de Infraestructura de Datos Espaciales y Banco de Tierras, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- Modifícase la denominación de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Legislación dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Secretaría de Administración y Coordinación del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, la que pasará a denominarse Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- Créase la Dirección de Desarrollo Local y Proyectos Especiales con dependencia jerárquica de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 7°.- Suprímase la Dirección de Despacho dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 8°.- Suprímase la Dirección Provincial de Tecnología dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Administración y Coordinación del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 9°.- Modifícase la jerarquía de la Dirección Provincial de Relaciones Sindicales, la que pasará a constituirse como Dirección de Repartición, denominada Dirección de Relaciones Sindicales con dependencia jerárquica de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 10°.- Suprímase la Dirección Provincial de Trabajo Autogestionado dependiente jerárquicamente de la Subsecretaría de Inclusión al Mundo Laboral del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 11°.- Suprímase la Dirección Centro de Innovación y Capacitación dependiente jerárquicamente de la Subsecretaría de Inclusión al Mundo Laboral del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 12°.- Créase la Dirección Provincial Campus de Entrenamiento Laboral con dependencia jerárquica de la Subsecretaría de Inclusión al Mundo Laboral del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 13°.- Créase la Dirección de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales con dependencia jerárquica de la Dirección Provincial Campus de Entrenamiento Laboral de la Subsecretaría de Inclusión al Mundo Laboral del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 14°.- Créase la Dirección de Formación para el Desarrollo Provincial con dependencia jerárquica de la Dirección Provincial Campus de Entrenamiento Laboral de la Subsecretaría de Inclusión al Mundo Laboral del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 15°.- Dérogase toda otra norma que se oponga al presente instrumento legal.

ARTÍCULO 16°.- Modifíquese los Objetivos y Acciones del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y de los organismos que lo componen, establecidos en el Decreto Acuerdo N° 29 de fecha 09 de diciembre de 2023, conforme al Anexo II que se incorpora y forma parte integrante del presente instrumento legal, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 17°.- Apruébase la Planta de Dotación de Personal Superior y de Gabinete del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, la que como Anexo III se incorpora y forma parte integrante del presente instrumento legal, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 18°.- Facúltase al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos a dictar todas las normas complementarias y/o accesorias que resulten necesarias para la implementación de la estructura organizativa aprobada por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 19°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obra Pública a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 20°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia; Ministerio de Hacienda y Obra Pública; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Ministerio de Desarrollo Productivo; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Minería; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte; Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte.

ARTÍCULO 21°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

***Nota: Anexos disponibles en Departamento Archivo de esta Dirección***

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 24-08-2025 08:12:38

